ORDEN CONTRACTUAL

No. 0090.0093_018.021-012-17

6. GARAN	TÍAS A CONSTITUIR (Para mayor a cincuenta (50) SMMLV es obligate	orio el uso de ciertas	garantías (pólizas)).		
Anticipo		Cumplimiento			Salarios, prestaciones	sociales e indemnizaciones	
Monto		Monto		(1)	Monto		
Duración		Duración			Duración		
0 0 0 0 0 0							
Estabili	dad de la obra	Calidad y correcto f	uncionamiento de los equ	ipos suministrados	Calidad del servicio		
Monto		Monto			Monto		
2000 Page 1							
Duración	<u></u>	Duración			Duración		
Provisio	in de repuestos y accesorios	Responsabilidad (Civil Extracontractual				
Monto _		Monto					
Duración		Duración					
7. OBSER	VACIONES O JUSTIFICACION (En caso de adio	ción)					
8.1 Orden - B contratista re	IONES GENERALES SEGUN LA NATURALEZ de Trabajo: alizará las labores contratadas de acuerdo con las condiciones estipuladas e		niversidad, previas las aprobacio	ones y procedimientos estable	cidos en el Acuerdo 004 de 2015, ex	pedido por el Consejo Superior de la Univers	rudad dei
Value o la norma que la modifique addisone o retemplace. - El contratata se obliga para se obliga para con la Universidad a manejar los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en construcción establecidos en la Universidad de la universidad de Valle. - El cojeto, valor y piazo indicados en la orden de trabajo, una vez adeptados no podrán ser variados sin la autorización el ejecto, valor y piazo indicados en la orden de trabajo, una vez adeptados no podrán ser variados sin la autorización el ejecto, valor y piazo indicados en la orden de trabajo, una vez adeptados no podrán ser variados sin la autorización el ejecto, valor y piazo indicados en la orden de trabajo, una vez adeptados no podrán ser variados sin la autorización el presente orden de trabajo previa notificación a comiscipación de temmos para el ejectorización en la orden de trabajo previa notificación a comiscipación por parte de contratata, a la cargo de podrán ser variados de reserva la trabajo previa notificación a contratata. El neste caso la Universidad solo pagará los trabajos realizados hasta el momento sin que haya lugar por este hecho a integripara escaranción por parte de contratata, a reconomiente de indemenzación de la contratata manificat que no reconocerá validad; a approximación de indemenzación por parte de contratata a cargo de contratata a cargo de contratata serán sujetas a la aproximación por parte de la interventor o supervisor - el contratata de contratata de la media de la orden de trabajo, que este sea de la mejor calidad; acatizar las superencias que durante el desambilo de la orden de trabajo el le imparta y de maneira general, costra con leatad y buena fe en las distintas elapas contratatales evaluados de contratata el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contra con una dictación que los distintas elepas contratatados que requien para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contra con una dictación que los distintas elepas contratata depende o cumpli							
y buena fe durant 8.3 Orden de Co - Las obligacione - El objeto, valor - El contratista n	Saborara con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el c e el desarrollo del contrato evitando dilaciones o entrabarmientos que pudiera	in presentarise. ser cedidas pardial o totalmente po arriados sin la autorización elipresa contractual en los terminos de la Co	or el contratista sin consentimien de los funcionarios competente institución y la Ley.	to previo y escrito de la Universidad y constará	sidad del Valle. en el comespondiente documento m	odificatorio.	
51, perfeccionand MULTAS POR IN- perjuicios que sur contrato dentro de fuere posible se n siguientes a su no 8.5 Penal Pecum EL CONTRATIST LA UNIVERSIDA	orden de Trabajo, Servicios o Compra o el confenido, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los termin ICUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución de contrato, EL CONT ra, hasta que EL CONTRATISTA cumpia con las obligaciones, sin scorepas, los terminos previstos para tas efecto, decerá pagar a LA UNIVERSIDAD, p el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATI officara por edicto, de conformidad don el Codigo de Procedimiento Adminis officacion. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitira lo actuado i taria para Orden de Trabajo, Servicios o Compra la acepta que, en el evento de Incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD, D, sin pequido de la aplicación de las multas establecidas en la condición ge todo caso se debe cumplir con los requisitos y ai	RATISTA incumpre con aiguna o a ar el diez por ciento (10%) del valor cor cada dia calendario de atrale, el STA podra ejercer su diemorbo a la c strativo y de lo Contendoso Adminis a la junisdicción contendoso admini AD haga efectiva en su contra una p eneral 8.4 Multale.	igunais de las obligaciones cont o el contrato. Bj MULTAS PCOS o erro punto cinco por ciento las defensas, exponiendo las razone itrativo. Contra dicha decisión p istrativa, para efectos de que un pena pecuniaria que se estipula	enida en el presente contrato, (MORA EN EL CUMPLUMED). Pris) del valor total del contrato, sique considere justificadoras rocederá el recurso de reposici juez sea el que finalmente de en un diez (10%) del valor de en un diez (10%) del valor de	LA UNIVERSIDAD podrá tramitar m TO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN sin sobrepaisar el diez por ciento (1/0 del incumpliando. Dicho acto se noti do que podrá ser interpuesto por El ermine la imposición de las muitas.	uitas propordonales al valor de contrato y a I DEL CONTRATIO: SI EL CONTRATISTA in 7%) de ese valor. PARÁGRAPO: Las mutas ficará personalmente AL CONTRATISTA y si . CONTRATISTA dentro de los cinco (05) di (05) di (no ejecuta el s serán si ello no las hábiles
	is de contratación.	nexar ios documentos	esupulados en la no	illiauvidad vigetite		No. de hojas del anexo	
La preser	nte orden se firma una vez legalizada en Santiago	o de Cali a los	(_28_)	dias del mes	2	del año 2017	7
Firma:	LA UNIVERSIDAD	10	Firma:		CONTRATISTA		
Nombre:	Ordenador de Gastos TORRES HERNANDEZ WA	AI TER	Nombre		AUTOCENTRO CAPRI S.A.		
Cargo:	DECANO				-		
Nota: De conformidad con lo establecido en el Articulo 19 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes contractuales de elementos o las de prestación de servicios, no requieren la firma de aceptación del proponente. El Contratista al recibo de la presente Orden Contractual, debe acusar recibo y aceptación de las condiciones (Fax, E-mail, cartas, etc.) Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se							
	ites de este trámite administrativo no quedan am				10	1550 III 16750 III	